

Recensiones y reseñas de libros recibidos

Guía básica para la redacción de planes generales en pequeños municipios

Jorge STUYCK DEL PORTILLO, Valencia, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2001, ISBN.: 84-86828-35-X

«La actividad urbanística es una función pública que tiene por objeto la ordenación, la transformación y el control de la utilización del suelo, incluidos su subsuelo y vuelo» LRAU. art. 1. La ordenación urbanística, es el primer paso de la actividad urbanística y se concreta en el planeamiento, que ordena y proyecta el modelo de uso del suelo y de las construcciones, a través de los planes de ordenación urbana, de entre los que el Plan General es la figura más importante y extendida. Los otros tipos de planes de ordenación, Plan de Acción Territorial, Plan Parcial, Plan de Reforma Interior, Plan Especial, Catálogos, Programas y Estudios de Detalle son, en cierto modo, prescindibles. El Plan General, sin embargo, es imprescindible para que un municipio pueda llevar a cabo una actividad urbanística normal.

El nuevo esquema normativo planteado por la ley autonómica presenta, en algunos casos, figuras de planeamiento que, con el mismo nombre que en la anterior legislación estatal, tienen ahora contenido distinto.

El Plan General es ahora el único y obligatorio instrumento de planeamiento municipal, desapareciendo las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento y los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano, que la legislación nacional reservaba para los municipios que, por sus características, presentaban una menor complejidad en lo relativo a la ordenación urbanística.

Aunque ahora se engloba la denominación de Plan General para definir el instrumento de planeamiento de cualquier municipio, su contenido no puede ser el mismo para los grandes que para los pequeños, debiéndose adaptar dicho contenido a la extensión del problema que se aborda.

De esta forma, aspectos como la documentación, la gestión e incluso el contenido de las modificaciones al planeamiento que se pudieran presentar, deberán ser planteadas con mayor sencillez en los municipios de escasa actividad urbanística, sin que ello suponga, como se aclara en la Guía, que el Plan General desdeñe los problemas que se

planteen trasladando su solución a cualquier figura del planeamiento de desarrollo. Se trata de abordar los problemas existentes de forma proporcionada con las soluciones propuestas.

Concluye, por tanto, que los Planes Generales que ordenan los pequeños municipios presentan unas características propias que permiten plantear su estudio como un caso particular más sencillo, dentro del esquema común a los Planes Generales.

Esta Guía Básica para la Redacción de Planes Generales en pequeños Municipios, realizada por encargo del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, pretende ser un instrumento de ayuda no sólo a los Arquitectos y distintos profesionales especialistas en Urbanismo, a los que intenta ayudar en sus dudas y servir para mejorar resultados, sino sobre todo a los que sin serlo deben enfrentarse en el ejercicio de su profesión a problemas como los que el contenido de este libro trata de ayudar a resolver. Está pensada para el trabajo más habitual, que es el de pequeños municipios procurando que el contenido documental de este tipo de planeamiento sea el apropiado para su tamaño y problemática.

En esta Guía, el autor, Jorge Stuyck, ha estructurado perfectamente su trabajo, procediendo en el Capítulo Primero a compendiar los conceptos básicos de la legislación urbanística, para en los siguientes, sintetizar el procedimiento de tramitación, las determinaciones, la documentación y las modificaciones de los Planes Generales. Finalmente se acompañan unos anexos de gran utilidad sobre la legislación sectorial a tener en cuenta, cartografía disponible, recomendaciones sobre grafismo a utilizar y unos ejemplos de aplicación.

PPG

Ciudad para la sociedad del siglo XXI

Miguel ARRAIZ GARCÍA (coord.), Valencia, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2001, ISBN.: 84-86828-32-5

En este comienzo de siglo se están planteando fenómenos, cambios acelerados en los transportes y las comunicaciones, nuevas demandas de integración social, transformaciones de los sistemas productivos y de las relaciones económicas, crecientes exigencias en cuanto a la calidad del entorno y la preservación de los recursos, inquietud cultural, tensión entre

conservación y transformación, son hoy alguno de los referentes imprescindibles a la hora de recapacitar sobre la ciudad, su dimensión, su configuración, su papel en los procesos de cambio y, por tanto, sobre las exigencias que tendrá que afrontar el diseño urbano de cara al nuevo siglo.

En todas las reflexiones que se hacen sobre el desarrollo de las ciudades y el urbanismo en los finales del siglo XX, surgen las palabras crisis, descontrol, falta de proyecto, etc. Son muchos los cambios que se han producido en un corto período de tiempo, que han influido en la manera de entender el urbanismo o la ordenación de las ciudades y del territorio. Crecimientos económicos rápidos; consagración de medidas liberalizadoras en todos los campos; numerosos cambios en la legislación sectorial; exigencias de mayor protagonismo de la iniciativa privada sobre la administración pública; mayor presencia de modelos foráneos frente a planteamientos tradicionales, como consecuencia de desaparición de fronteras físicas y mentales.

El planeamiento urbano ya no puede quedar circunscrito a su ámbito municipal, el concepto de ordenación territorial es más amplio que el municipal y en estos momentos se producen conflictos que no podemos confiar que se resuelvan por sí mismos, hay que actuar con rapidez, ya que la velocidad de los acontecimientos nos supera.

Así pues, el planeamiento municipal tiene que abrirse «hacia arriba», hacia la perspectiva más amplia que proporciona la ordenación del territorio, de manera que las políticas urbanísticas locales además de ser compatibles entre sí, contribuyan de manera activa a la realización estratégicas de alcance comunitario como la competitividad del territorio, el desarrollo sostenible, la captación de inversiones productivas que generen riqueza y empleo, la protección de nuestro medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la protección de la población frente a riesgos como inundaciones, la conservación y recuperación del patrimonio cultural, etc.

Y el plan tiene que abrirse «hacia abajo». El planeamiento para la ciudad del siglo XXI debe ser un estímulo, no una carga. Hay que llegar a definir objetivos y proyectos que ilusionan, que movilizan y que orientan el cambio, pero no se puede esperar que el plan lo prevea y lo resuelva todo.

Una preocupación fundamental, desde la reflexión teórica y desde la práctica del planeamiento urbanístico del siglo XXI debe ser la preocupación por transparencia la flexibilidad y la simplificación. Los planes deben ser, primero, transparentes, comprensibles, deben marcar reglas y metas que los ciudadanos puedan entender y con los que se

puedan identificar. Segundo, han de ser flexibles, abiertos; deben favorecer el desarrollo fecundo y armónico de la libre iniciativa de los ciudadanos y de las empresas, de manera que un exceso de confianza en las bondades de una acción pública exclusiva no nos siga llevando a la pérdida de oportunidades.

Y, tercero hay que avanzar hacia la simplificación de los planes. El urbanismo tiene que ser un instrumento de seguridad jurídica. La eficacia de un sistema no se mide por la dificultad de su aplicación. Y si es cierto que el planeamiento tiene esa función jurídica que cumplir, no es menos cierto que eso no debe ser un obstáculo, a veces insalvable, para que también cumpla su función dinamizadora y, sobre todo su función social, que es la de posibilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna, el disfrute de un medio ambiente adecuado y el uso en condiciones de igualdad de los bienes públicos y los servicios sociales básicos.

Las aportaciones a las jornadas «Ciudad para la sociedad del siglo XXI» que se recogen en este libro forman un puñado de reflexiones formuladas, por profesionales de reconocido prestigio, como Peter Hall, Jordi Borja, Vicente Verdú, Fernando De Terán, Manuel Gausa, Salvador Rueda, José María Ezquiaga, Josef Paul Kleihues y José Martínez Sarandese, desde perspectivas muy diversa, que van a suponer, una contribución a ese debate necesario y urgente sobre el urbanismo de las próximas décadas.

PPG

Quiebras y suspensiones de pagos: claves para la reforma concursal

F. CERDÁ ALBERO & I. SANCHO GARGALLO Barcelona, La Caixa 2001, ISBN.: 84-88099-84-3

Cuando una empresa entra en una situación de crisis financiera se encuentra con que no puede hacer frente a sus obligaciones. Los acreedores cuentan, en principio, con la garantía del patrimonio del deudor; pero este patrimonio puede no ser suficiente y puede suceder que la crisis sea transitoria y que sea mejor pactar una solución que garantice la supervivencia de la empresa. Entonces entran en funcionamiento *procedimientos concursales* como la *quiebra o suspensión de pagos*. El ordenamiento jurídico que regula estos procedimientos, sin embargo se compone de diversos cuerpos normativos dispersos, arcaicos y confusos que, a menudo, no se corresponden con la realidad económica actual.

La modernización de los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos, es decir, de los procesos de solución de las crisis de insolvencia

empresarial se viene discutiendo desde hace años. Ahora parece llegado el momento decisivo, al asumir el Ministerio de Justicia un anteproyecto de Ley Concursal.

La reforma concursal es un asunto que por su trascendencia es ciertamente controvertido, pero el propósito del trabajo no es comentar el anteproyecto, ni defender ninguna postura específica. Pretende simplemente aportar al debate elementos de juicio para entender y valorar adecuadamente la reforma concursal. Este trabajo expone en una primera parte las características que concurren en una situación de insolvencia empresarial, es decir, la imposibilidad de hacer frente a los pagos; a partir de ahí, se describen las soluciones legales posibles, haciendo hincapié en las deficiencias del sistema concursal español actual y, además se hace referencia a las soluciones que se han adoptado en otros países europeos. En una segunda parte, se desgana lo que los autores denominan las claves de la reforma: la unificación de los procedimientos; los requisitos exigibles para admitir a trámite un procedimiento de concurso; los efectos que debe tener la declaración de concurso; los efectos del concurso sobre el deudor; los efectos sobre los créditos; la determinación del patrimonio del deudor; la determinación de qué acreedores tienen derecho a cobrar y en qué orden; la terminación del concurso. La última parte se centra en las conclusiones. Sus autores son dos reconocidos especialistas en la materia, a caballo entre el derecho mercantil y el procesal. Fernando Cerdá es profesor de derecho mercantil en la Universidad Pompeu Fabra e Ignacio Sancho es doctor en derecho y magistrado.

PPG

1851. La creación del Canal de Isabel II

Jesús ESPINOSA ROMERO & Juan José GONZÁLEZ REGLERO (coord.) Madrid, Fundación Canal de Isabel II 2001, ISBN.: 84-9321199-0-7

El canal de Isabel II, proyectado en 1851 para el abastecimiento de aguas de Madrid, llevado a cabo con especial premura, en el plazo increíble de siete años e inaugurado con particular solemnidad en 1858, divide la historia de Madrid en dos etapas de desiguales dimensiones cronológicas.

Antes de la fecha símbolo, Madrid era un villorrio, sucio y maloliente, donde la higiene brillaba por su ausencia. El agua era un bien escaso y de coste elevadísimo; por este motivo, entre otros, el caserío estaba estrangulado, sin posibilidades de expansión. Después de 1851 la urbe se limpió y acicaló, convirtiendo las bellas y famosas puertas en monumentos arquitectónicos, mientras

saltaban en añicos las viejas bardas o murallones que yugulaban el recinto urbano, transformando los caminos en avenidas y calles (Alcalá, Toledo, Segovia, Hortaleza, Fuencarral...).

El complicado abastecimiento de agua de Madrid se realizaba de la siguiente manera. En primer lugar los famosos viajes de agua, galerías filtrantes o minas de captación, con sus ramales afluentes, conducidos por medio de tuberías de barro o plomo hasta las diversas fuentes públicas distribuidas por calles y plazas del casco urbano. Los viajes más caudalosos eran el Alcubilla, El Abroñigal (alto y bajo) y la Castellana. Alrededor de cincuenta fuentes naturales se repartían por todo el perímetro urbano; la más famosa fue la del Berro. Diversos pozos, algunos con sistemas de elevación con noria, servían de complemento.

La gravísima carencia de abastecimiento de agua a Madrid encontró, a mediados del siglo XIX, un tiempo en el que pese a su no excesiva bonanza económica, confluyeron eminentes políticos y técnicos, cuya ingente labor coadyuvó a la realización de una magna obra de ingeniería hidráulica: el Canal de Isabel II.

Pero la historia del Canal de Isabel II no hizo más que empezar en 1851. Juan Bravo Murillo fue el artífice de la obra que en 1858 se hizo realidad.

Para conmemorar el 150 aniversario del inicio de este magno evento, la Fundación Canal de Isabel II publica el libro que aquí se reseña. Consta de dos volúmenes, de contenido claramente diferenciado: el primero EL MARCO HISTÓRICO se refiere al Madrid de mediados del siglo XIX y el segundo, LA EMPRESA, a aspectos más específicos de los inicios de las grandes obras que fueron conformando el Canal de Isabel II.

El Tomo I enmarca el Madrid de la segunda mitad del siglo XIX, en sus diversos aspectos políticos, económicos, urbanos, infraestructurales, científicos, artísticos y cotidianos; por su parte el Tomo II incide más concretamente, en el proceso administrativo, técnico, económico, constructivo... que fue conformando el Canal de Isabel II.

PPG

Valoración económica del patrimonio natural

Albino PRADA BLANCO (dir.) A Coruña, Instituto de Estudios Económicos, Fundación Pedro Barrié de la Maza 2001, ISBN.: 84-89748-89-6

La economía del Medio Ambiente es una disciplina que está adquiriendo importancia creciente por su desarrollo de técnicas de valoración económica y de determinación de los valores monetarios de los bienes naturales y medioambientales que no

tienen mercado. Basándose para ello en las preferencias de los individuos y en la satisfacción que experimentan por el disfrute y conservación del patrimonio natural, que es demandado, cada vez en mayor medida, por una población crecientemente urbana y consciente de su valor.

El libro que aquí se reseña, escrito por un grupo de investigadores de la Universidad de Vigo y dirigido por Albino Prada, muestra la importancia que tienen los estudios de valoración económica de la conservación de los espacios naturales en general y su aplicación al caso concreto del Parque Natural de las Islas Cíes en la provincia de Pontevedra.

El libro se divide en siete capítulos a los que acompañan otro de conclusiones, una extensa bibliografía y los cuestionarios utilizados. El primero sitúa algunos atributos que determinan el valor de conservación (paisaje, biodiversidad, et.) de un espacio natural y el marco institucional existente en España para enfrentar su garantía de conservación. El segundo está destinado, por completo, a describir los cuestionarios y las muestras utilizadas para la recogida de información. El tercero se ocupa de la caracterización específica del Parque Natural de las Islas Cíes (PNC) en el contexto de los Espacios Naturales Protegidos gallegos y españoles.

Los capítulos cuarto y quinto configuran, sin duda, el centro del análisis. El primero de ellos presenta la aplicación con el Método de los Costes de Desplazamiento (MCD), especificando los costes incluidos y los resultados derivados para el valor

de uso dependiente de las visitas. El capítulo quinto presenta la aplicación del Método de Valoración de Contingentes (MVC) al Parque cuando se incluyen los beneficios de la población no usuaria y los valores de no uso (existencia, conservación, opción) de los visitantes. Para el elector no economista profesional podría resultar suficiente una lectura del primer y último epígrafe (fundamento y resultados) de cada uno de estos capítulos.

Los dos últimos capítulos tienen carácter conclusivo. En el sexto se analizan los resultados derivados de la aplicación con el MVC para usuarios en relación a los obtenidos en otras realizadas en espacios protegidos españoles hasta hoy.

Por último, en el capítulo séptimo, se elevan para el conjunto de beneficiarios las disposiciones al pago que ofrece el MVC; disposiciones que, puestas en relación con los costes anuales de la gestión pública en la actualidad, permiten concluir abordando la rentabilidad social que tiene la conservación del patrimonio natural en este caso.

En la sucesión de capítulos el lector puede observar que el texto presenta las diferencias de estilo derivadas del relator propio de cada uno de ellos, aunque el trabajo de análisis, discusión y revisión ha sido colectivo y todos los capítulos encajan en un diseño global previo, existe una cierta diversidad de estilos sin una artificiosa uniformización.

PPG